



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

Sección: Unidad de Transparencia
No. Oficio: SFP/UT/0196/2024
Asunto: Atención a su solicitud

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, a través del sistema para la atención de solicitudes de acceso a la información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la presente solicitud de información, registrada con el número de folio **321104524000175**, mediante la cual requiere lo que textualmente se detalla enseguida:

“En ejercicio de mi derecho de acceso a la información que se encuentra debidamente contemplado en el artículo 6 Constitucional, solicito se me informe lo siguiente: 1.- Informe si cuenta con un Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados por faltas administrativas graves y no graves.

2.- En caso de que su respuesta anterior sea positiva, informe el nombre completo de ese sistema, asimismo especifique si ese sistema es de consulta pública y de ser el caso indique el link del Sistema.

3.- Ahora bien, solicito se me informe si se realiza de manera inmediata la inscripción de los servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves, en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados administrado por la Secretaría de la Función Pública Federal o bien si estas se inscriben en el Sistema local.

4.- En relación con los puntos anteriores, solicito se me informe cuantos servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves se encuentran registrados en ese Sistema; ello durante los años 2022 y 2023.” (Sic)

Con el objetivo de dar atención a la solicitud de información que antecede, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública en posición de este sujeto obligado, constituyendo así mismo uno de los ejes fundamentales en la actividad jurisdiccional en materia de transparencia, este sujeto obligado a través de la unidad de transparencia, en estricto apego a los artículos 29 fracción II, IV y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como al texto previsto en el artículo 38 fracción IV inciso a del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, realizó las gestiones necesarias a efecto de allegarse de los elementos de información exigidos, por lo que, se notificó al área responsable que pudiera contar con la información. En virtud a lo anterior, se desprende que al activarse un procedimiento de búsqueda exhaustiva respecto al requerimiento formulado en la presente, **la Subsecretaría de Responsabilidades de esta Secretaría de la Función Pública**, proporcionó dentro del ámbito de sus atribuciones, los datos que se adjuntan a través de:

1.- Memorandum No. **SFP/SR/387/2024**, el cual contiene elementos de información correspondientes a la solicitud de información que antecede.

No habiendo más que informar, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la presente respuesta a la solicitud generada será entregada en forma oportuna dentro del término dispuesto por la misma y por el medio que fue señalado para tal efecto, siendo este el electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100
y 492 925 65 40



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



Sirve a la presente, las disposiciones contenidas en los artículos 1º 6º apartado A, artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado del Zacatecas; 1, 4, 6, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, artículos 15, fracción II del artículo 34 y fracción IV inciso c del artículo 38 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas; fracción IV del artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro agradecimiento por ejercer de forma efectiva su derecho a la información pública; haciéndole extensivo que en caso de considerarlo pertinente, el plazo para interponer un recurso de revisión ante el Organismo Garante competente, el término es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta según lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ZACATECAS, ZACATECAS., A 18 DE OCTUBRE DE 2024

ATENTAMENTE:

**LIC. VANESSA SOLÍS ROBLES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
 ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
 ZACATECAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM

11 OCT 2024

SFP/SR/387/2024

RECIBIDO

Lic. Vanessa Solís Robles **RECIBE:**
 Encargada de la Unidad de Transparencia
 Presente.

HORA: 12:46

El motivo de este medio de comunicación, primeramente lo es para enviarle un distinguido saludo.

El segundo punto radica en dar contestación a su similar marcado con el alfanumérico SFP/UT/440/2024, de fecha del día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, referente a la solicitud de acceso a la información de la PNT registrada con el número de folio **321104524000175**, así mismo se envía respuesta de manera impresa y al correo electrónico transparencia.sfp@zacatecas.gob.mx ; (Se adjunta formato).

Sin otro particular protesto mi atenta consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 11 de octubre de 2024
 Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría
 de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

Lic. José Luis Carrillo Delgado.

Con copia para:
 1.- Archivo
 L'mart.



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
 Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100
 y 492 925 65 40



Número de folio: 321104524000175

Formato de la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Información solicitada:

En ejercicio de mi derecho de acceso a la información que se encuentra debidamente contemplado en el artículo 6 Constitucional, solicito se me informe lo siguiente: 1.- Informe si cuenta con un Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados por faltas administrativas graves y no graves. 2.- En caso de que su respuesta anterior sea positiva, informe el nombre completo de ese sistema, asimismo especifique si ese sistema es de consulta pública y de ser el caso indique el link del Sistema. 3.- Ahora bien, solicito se me informe si se realiza de manera inmediata la inscripción de los servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves, en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados administrado por la Secretaría de la Función Pública Federal o bien si estas se inscriben en el Sistema local. 4.-En relación con los puntos anteriores, solicito se me informe cuantos servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves se encuentran registrados en ese Sistema; ello durante los años 2022 y 2023.

Respuesta fundada y motivada de la unidad administrativa responsable:

Del análisis de lo solicitado, esta Subsecretaría de Responsabilidades emite la siguiente información derivada de su requerimiento.

1.- Si cuenta con un Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados Por faltas graves y no graves

R: Esta Secretaría, sí cuenta con un Sistema de registro interno por faltas graves y no graves.

2.- En caso de que su respuesta anterior sea positiva, informe el nombre completo del sistema, asimismo especifique, si ese sistema es de consulta pública y de ser el caso indique el link.

R: De conformidad con el artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y párrafo cuarto artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

a) su denominación es (SIRE) Sistema de Responsabilidades,

b) No son de consulta pública

c) por lo tanto no se cuenta con un link.

3.-Solicito se me informe si se realiza de manera inmediata la inscripción de los servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves en el sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados administrado por la Secretaría de la Función Pública Federal o bien si estas se inscriben en el Sistema local.

R: De conformidad con el artículo 222 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la inscripción se ejecuta de manera inmediata tanto por la Secretaría de la Función Pública Federal como en la Plataforma del Padrón de Sancionados del Estado por faltas administrativas no graves, siempre y cuando no cuenten con suspensión alguna.

4.-En relación con los puntos anteriores, solicito se me informe cuantos servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves se encuentran registrados en ese sistema; ello durante los años 2022 y 2023.

R: En el año 2022 se registraron 50 servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves

En el año 2023 se registraron 80 servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves

Nombre del área o unidad administrativa responsable:

Subsecretaría de Responsabilidades

Nombre del servidor público responsable de integrar la información:

Lic. María Andrea Reyes Trejo

